



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2017-00183-01
DEMANDANTE: MARITZA SERNA BECOCHE Y OTROS
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
AUTO No. 473

Ref. Reprograma hora de Audiencia de Pruebas

Mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020, se fijó como fecha para la realización de la audiencia de pruebas para el día **7 de octubre de 2020 a las dos de la tarde (02:00 p-m)**; sin embargo, la misma se reprogramará por lo cual el Despacho pasa a fijar nueva hora para la diligencia, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia de pruebas, para el día **SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 P.M)**, la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital**, copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 43
DE HOY 29 de septiembre de 2020
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 458

Proceso No.: 19001-33-33-003-2016-00023-00

M. de control: Reparación directa

Demandante: Paola Andrea Moncayo Muñoz y Otros

Demandado: Ministerio de Salud y Protección Social y Otros

Teniendo en cuenta que en la audiencia inicial del 25 de agosto de 2020 en el auto de pruebas se ordenó a la parte demandante que suministrara dentro del término de los 5 días siguientes a dicha audiencia el nombre de 3 profesionales de la medicina especialistas en ginecología del Hospital Universitario San José o de la Universidad del Cauca, para que resuelva las preguntas del cuestionario visible en la demanda entre folios 22 y 23 y en la contestación de las excepciones folio 367 del expediente; y el nombre de 3 profesionales de la psicología para que valore a la señora Paola Andrea Moncayo Muñoz, a efectos de establecer las posibles afectaciones psicológicas o secuelas posteriores a su parto.

Dentro del término previsto el apoderado suministró el nombre de los siguientes profesionales:

a) Especialistas en ginecología:

Hospital Universitario San José
Cesar Augusto Rendon Becerra
Fernanda Ximena Bravo
Robeth Alirio Ortiz

Universidad del Cauca
Rodolfo León Casas Peña
Fernando Caicedo
Lorena Pérez

b) Profesionales de la Psicología:

Andrés Felipe Velasco Pérez -psicoandresvelasco@gmail.com 3186009812
Alexander Hurtado Riascos - alexhurtado20@gmail.com 3105050435
Julián Gilberto Agredo Tobar - jagredo5@hotmail.com 3136367601.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone:

Primero. Para que resuelva las preguntas del cuestionario visible en la demanda entre folios 22 y 23 y en la contestación de las excepciones folio 367 del expediente, designar a los profesionales que a continuación se relacionan:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 459

Proceso No.: 19001-33-33-003-2017-00334-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: María Teresa Henao Medina y Otros
Demandado: ESE Norte 2

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicia por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **jueves 29 de octubre de 2020 a las 8:30 am** por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 460

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00186-00

M. de control: Reparación directa

Demandante: Enrique Arteaga Anaya y Otros

Demandado: Inpec

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **jueves 1 de octubre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 461

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00201-00

M. de control: Reparación directa

Demandante: Alfredo Armando Ruales Ortega

Demandado: Municipio de Popayán

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicia por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 27 de octubre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 462

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00245-00

M. de control: Reparación directa

Demandante: José David López Hoyos y Otros

Demandado: Inpec

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicia por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 6 de octubre de 2020 a las 8:30 am** por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 463

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00252-00

M. de control: Reparación directa

Demandante: Wilmer Alexander Luna Murillo y Otros

Demandado: Inpec

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicia por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **jueves 8 de octubre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

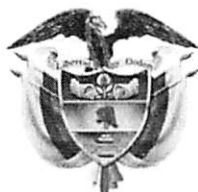
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 464

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00259-00

M. de control: Reparación directa

Demandante: José Mesías Inchima Gómez y Otros

Demandado: Municipio de Timbio

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicia por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 13 de octubre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 465

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00299-00

M. de control: Reparación directa

Demandante: Edinson David David Mena Orejuela y Otros

Demandado: Ejército Nacional

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 20 de octubre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 9 de septiembre de 2020.

Auto interlocutorio No. 466

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00313-00

M. de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Sandra Rocío Méndez Polo

Demandado: Policía Nacional

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicia por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **jueves 22 de octubre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuarán a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°

DE HOY / 09 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria